



## ACTO ADMINISTRATIVO

Código: F - 288

Versión: 001

Fecha: Octubre de 2020

### DECRETO NÚMERO 157 DEL 2023 (26 DICIEMBRE)

#### “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ - META”.

#### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ – META,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, y,

#### CONSIDERANDO:

Que el municipio de Puerto López, estableció su estructura organizacional a través del Decreto 018 del 24 de enero de 2017.

Que la Constitución Política en su artículo 315 numeral 7 establece como atribución del Alcalde, entre otras, la siguiente:

“Artículo 315. Son atribuciones del Alcalde:  
(...)

*7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.*

Que de conformidad con lo establecido en Artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, el Municipio de Puerto López basado en la Guía de Rediseño para Entidades del Orden Territorial, realizó Estudio Técnico que soporta la necesidad de actualización de la planta de empleos.

Que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Puerto López, expidió documento de certifica la Viabilidad Presupuestal para la adopción de la nueva planta de empleos de la Administración Central.

En consecuencia,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese la nueva Planta de Empleos permanente del Municipio de Puerto López en el nivel central, así:

G

**Despacho del Alcalde:**

**ACTO ADMINISTRATIVO****Código: F - 288**

Versión: 001

Fecha: Octubre de 2020

Denominación del Empleo	No. De Empleos	Nivel	Código	Grado
Alcalde	1	Directivo	005	
Asesor	1	Asesor	105	10
Asesor	3	Asesor	105	08
Asesor	1	Asesor	105	02
Secretario Ejecutivo del Despacho del Alcalde	1	Asistencial	438	13
Conductor	1	Asistencial	480	12
<b>Total empleos del Despacho</b>				<b>8</b>

**Planta Global:**

Denominación del Empleo	No. De Empleos	Nivel	Código	Grado
Secretario de Despacho	8	Directivo	20	08
Jefe de Oficina	2	Directivo	006	08
Jefe de Oficina Asesora Jurídica	1	Asesor	115	11
Tesorero General	1	Profesional	201	08
Almacenista General	1	Profesional	215	06
Comisario de Familia	1	Profesional	202	08
Profesional Especializado	5	Profesional	222	09
Profesional Universitario	4	Profesional	219	08
Profesional Universitario	20	Profesional	219	06
Profesional Universitario	2	Profesional	219	01
Inspector de Policía 3ª a 6ª Categoría	2	Técnico	303	12
Técnico Administrativo	2	Técnico	367	10
Técnico Administrativo	1	Técnico	367	08
Técnico Administrativo	2	Técnico	367	06
Técnico Administrativo	1	Técnico	367	04
Técnico Administrativo	1	Técnico	367	01
Técnico Operativo	2	Técnico	314	06
Técnico Operativo	1	Técnico	314	04
Técnico Área Salud	2	Técnico	323	08
Secretario	2	Asistencial	440	11
Secretario	5	Asistencial	440	08
Auxiliar Administrativo	2	Asistencial	407	08
Auxiliar Administrativo	6	Asistencial	407	05
Auxiliar de Servicios Generales	3	Asistencial	470	04
Conductor	1	Asistencial	480	12
<b>Total empleos del Despacho</b>				<b>78</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Planta Transitoria. Suprimase efectivamente el empleo transitorio denominado Celador, Código 477, Grado 01, ocupado por JOSÉ MISAEL ALONSO.



**ACTO ADMINISTRATIVO**

**Código: F - 288**

Versión: 001

Fecha: Octubre de 2020

**ARTÍCULO TERCERO:** Planta Transitoria. Suprimase efectivamente el empleo transitorio denominado Celador, Código 477, Grado 01, ocupado por DAGOBERTO MURILLO OCHOA.

**ARTÍCULO CUARTO:** Planta Transitoria. Manténgase de manera transitoria los siguientes dos (2) empleos, mientras son superadas las condiciones de especial protección de los funcionarios que actualmente los ocupan.

Denominación del Empleo	No. De Empleos	Nivel	Código	Grado
Celador	2	Asistencial	477	01

**ARTÍCULO QUINTO:** Fíjese en **Diez (10)** el número de Trabajadores Oficiales

**ARTÍCULO SEXTO:** En el evento que se presente situaciones de especial protección que constituya estabilidad laboral reforzada en empleos objeto de supresión, la Administración Municipal adoptará las medidas necesarias en garantía de los derechos fundamentales, mientras persista la situación que generó el estatus de protección.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto 019 del 24 de enero de 2017.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Puerto López, Meta, a los veintiséis (26) del mes de diciembre de 2023.

**CARLOS JULIO GUTIERREZ TURRIAGO**  
Alcalde Municipal

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Nombre: Armando Acosta Suárez	Nombre: Erney Vásquez Díaz	Nombre: Viliana María Criollo Correa
Cargo: Secretario General	Cargo: Asesor Despacho del Alcalde	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 26-12-2023	Fecha: 26-12-2023	Fecha: 26-12-2023